

INFORME RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ESQUÍ PARA EL GRUPO ESPECIAL DE RESCATE EN ALTURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Todo el personal del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid debe estar equipado de los medios materiales necesarios para las funciones que desempeñan como servicio público de emergencias, durante su actuación en las intervenciones de emergencia, salvamento, siniestros y extinción de incendios. Entre dichos medios materiales destacan los equipos de esquí para el Grupo Especial de Rescate en Altura (GERA), destinados a ser utilizados en sus intervenciones de rescate y salvamento en montaña.

Para su adjudicación se ha propuesto el procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los art. 131 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Se ha considerado que el procedimiento abierto es el más adecuado, ya que el contrato puede ser asumido por una pluralidad de empresas del sector, permitiendo así la libre concurrencia de las mismas y aumentando la posibilidad de ofertas.

Por otra parte, y en función del valor estimado del contrato, inferior a 100.000 €, se propone la tramitación del procedimiento simplificado regulado en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta, además de su valor estimado, que entre los criterios de adjudicación previstos en el PCAP no se establece ninguno evaluable mediante juicio de valor.

De conformidad con el artículo 145.3 f) y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de valoración de la presente adjudicación, se tendrá en cuenta para proponer adjudicatario de este expediente, un único criterio de adjudicación, el del precio más bajo, al considerar que los productos a adquirir están perfectamente definidos técnicamente, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo, por consiguiente, el precio, el único factor determinante de la adjudicación.

En Las Rozas de Madrid,
LA JEFE DE ÁREA DE MEDIOS TÉCNICOS

Fdo.: Ana Amat Barrasa